



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 114 –2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Abril, 20

**VISTA :**

La solicitud presentada por **Timotea Charca de Morales**, quien solicita se le reconozca como única propietaria del Lote Urbano N° 09 de la Manzana "F1" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los Acuerdos de Sesión Nros. 96, 97 y 98 de la Comisión de Venta de Tierras de Uso No Agrícola y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-99-AUTODEMA-INADE-8501/21 y en concordancia a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE, AUTODEMA efectuó el proceso de Venta Directa de Lotes por Sorteo de lotes en la Habilitación Urbana Pedregal Sur.

Que, mediante Escritura de Sustitución de Régimen Patrimonial, Liquidación de Sociedad de Gananciales y Separación de Patrimonios, de fecha 02.02.1998, celebrada por don Juan Moises Morales Ytusaca y Timotea Charca Herencia de Morales, por ante Notario Javier de Taboada Vizcarra, inscrita en la Partida N° 04004865 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP.

Que, el Lote Urbano N° 09 de la Manzana "F1" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adquirido en la Subasta Pública de fecha 20.07.2002, por doña **Timotea Charca de Morales**.

Que, de fecha 12 de diciembre del 2002 se expide el Contrato de Adjudicación En Venta N° 149-PDS-AUTODEMA, a nombre de doña Timotea Charca de Morales, casada con don Juan Moises Morales Ytusaca, a pesar de existir la Separación de Patrimonios de fecha 02 de Febrero de 1998; contrato en el cual no debió firmar don Juan Moisés Morales Ytusaca.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 114 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a doña **TIMOTEA CHARCA DE MORALES**, como única adjudicataria del lote N° 09 de la Manzana "F1", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", en mérito a la Separación de Patrimonios, inscrita en la Partida N° 11297390 de la Zona Registral de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 149-PDS-AUTODEMA, de fecha 12.12.2002 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a don Juan Moises Morales Ytusaca, del Lote Urbano Nro. 09 de la Manzana "F1", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 09 de la Manzana "F1" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **TIMOTEA CHARCA DE MORALES**, quien asumen todas las obligaciones de adjudicataria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales  
Gerente Ejecutivo

